



CIRCULAR No. 060

DE SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

PARA: EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ES) INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS), ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS.

ASUNTO: CONVOCATORIA TERCERA MESA DE SANEAMIENTO DE CARTERA –CIRCULAR 030 DE 2013

FECHA: 18 de agosto de 2020

La Secretaría Departamental de Salud de Risaralda conforme al cronograma anual establecido para el año 2020, se permite informar que durante los días 28 de agosto al 3 de septiembre de 2020 se desarrollará la tercera mesa de saneamiento de cartera según Circular 030 de 2013; para ello, se permite comunicar los ajustes realizados a la metodología adoptada en la mesa virtual anterior, con el propósito de facilitar el proceso de comunicación entre los actores participantes, el monitoreo del evento y consolidación de información por parte del ente territorial.

De acuerdo con lo anterior, los participantes deberán agotar previamente las siguientes fases:

Fase	Actividad	Fecha
1	Entrega de Poderes con sus anexos	Del 20 al 25 de agosto de 2020
2	Información por parte de los prestadores de las EAPB con las cuales se agendará encuentro virtual	Del 20 al 25 de agosto de 2020
3	Entrega por parte de la Secretaría de Salud de agenda para encuentros virtuales sincronizados a través de la plataforma meet y directorio de contactos de los participantes.	26 y 27 de agosto de 2020
4	Desarrollo de las mesas a través de los encuentros virtuales programados.	28 de agosto al 3 de septiembre de 2020



Fase	Actividad	Fecha
5	Entrega de Certificación (ERP) y actas desarrolladas (EBP) a la Secretaría de Salud Departamental.	4 de septiembre de 2020

- Entrega de Poderes:** Durante los días jueves 20 de agosto y martes 25 de agosto, se recibirán los poderes otorgados para la realización de la tercera mesa de saneamiento de cartera del año 2020, para ello en las fechas indicadas se radicarán en el correo electrónico sofia.gonzalez@risaralda.gov.co, para su respectiva revisión jurídica, siendo importante señalar que los delegados deberán contar con facultades para proponer y suscribir compromisos y acuerdos de pago; así mismo, dicho documento deberá estar debidamente autenticado ante Notaría e **indicar dentro de su contenido de manera estricta un único correo electrónico institucional** a través del cual se crearán los enlaces virtuales o, en su defecto, un correo previamente avalado y certificado por el representante legal, como también el número telefónico de contacto del apoderado. El poder deberá acompañarse de los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y del delegado o apoderado, acta de posesión en el caso de las entidades públicas. (Anexo modelo poder).
- Información por parte de los prestadores de las EAPB con las cuales se agendará encuentro virtual:** Durante las mismas fechas las entidades beneficiarias de pago de pago comunicarán a la Secretaría de Salud Departamental, a través del correo electrónico luz.duque@risaralda.gov.co, las EAPB con las cuales solicitan encuentro; esto con el propósito de crear el respectivo cronograma y enlaces a través de la plataforma meet que permitan que exista un encuentro virtual entre las ERP y las EBP, en el cual se produzcan los compromisos de depuración y acuerdos de pago pertinentes.
- Entrega por parte de la Secretaria de Salud de agenda para encuentros virtuales sincronizados a través de la plataforma meet y directorio de contactos de los participantes:** De acuerdo a la información suministrada en los poderes entregados por los participantes y a la comunicación de los prestadores sobre la necesidad de encuentros con las EAPB, la Secretaría de Salud Departamental creará los respectivos enlaces para los encuentros de saneamiento de cartera, el cual será notificado a cada uno de los participantes junto con el directorio de contactos de quienes participarán de la jornada.



4. **Desarrollo de las mesas a través de los encuentros virtuales programados:** Durante los días 28, 31 de agosto y 1, 2 y 3 de septiembre de 2020, los participantes deberán contar con disponibilidad de horario entre 8 a 12 del mediodía y 2 a 6 de la tarde, con el fin de atender las citas previamente programadas por la Secretaría de Salud Departamental.

Para el desarrollo de la mesa se deberá tener en cuenta los siguiente:

- a. Las actas a diligenciar serán los modelos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud y que corresponden a: COMPROMISO DE DEPURACIÓN DE CARTERA ENTRE LAS PARTES y COMPROMISO DE PAGO, las cuales se encuentran en formato WORD para facilitar su diligenciamiento y donde se agregó el espacio de observaciones tanto para la ERP y la EBP, así como las prácticas indebidas evidenciadas en desarrollo del proceso, con el propósito de que estas anotaciones sirvan de soporte para el informe que esta Secretaría de Salud presentará ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - b. Las actas deberán contar con las firmas de los apoderados de las partes intervinientes, además se deberán diligenciar los espacios de los representantes y/o apoderados, según directorio suministrado por la entidad territorial.
5. **Entrega de Certificación (ERP) y actas desarrolladas (EBP) a la Secretaría de Salud Departamental:** Una vez terminado el proceso se solicita el reporte de información ante la Secretaría de Salud Departamental de Risaralda por tardar el día 4 de septiembre de la siguiente forma:

ENTIDAD BENEFICIARIA DE PAGO: Consolidará las actas diligenciadas con las ERP en dos carpetas denominadas: Compromisos de Depuración y Compromisos de Pagos, las cuales se comprimirán en un solo archivo con el nombre de la EBP y se radicarán **en un solo envío** ante la Secretaría de Salud al correo electrónico: luz.duque@risaralda.gov.co, etiquetando el envío de la siguiente forma: RESULTADOS MESA DE SANEAMIENTO No. 3- (NOMBRE IPS).

ENTIDAD RESPONSABLE DE PAGO: Expedirá certificación donde relacione los compromisos asumidos con los diferentes prestadores según las mesas desarrolladas, el cual deberá radicarse en el correo electrónico luz.duque@risaralda.gov.co, documento que contendrá la siguiente información:

Compromisos de Depuración: Estipular el día, mes y año de la reunión que se desarrollará para abarcar este compromiso.



Compromisos de Pago: Definir valor del compromiso, número de cuotas, fecha de las cuotas y medio de pago (transferencia, giro directo, otro)

Teniendo en cuenta que el objetivo esencial de este evento es la conciliación, suscripción de acuerdos de pago y compromisos de depuración de cartera derivados de la prestación de servicios de salud de los afiliados a las EAPB, previo a la mesa se deberán consultar los cubos dispuestos en el SISPRO por el Ministerio de Salud y Protección social con corte a 30 de junio de 2020; no obstante, si llegada la fecha no existe publicación de cubos por parte del ministerio, cada entidad responsable del reporte de la Circular 030 de 2013 deberá tener claridad frente a sus obligaciones, toda vez que el proceso de conciliación y depuración de cartera se debe adelantar de manera permanente por cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Finalmente, considerando la crisis sanitaria por la que atraviesa nuestro país y el mundo entero como consecuencia de la pandemia del COVID -19, se invita a las entidades responsables de pago a participar de manera activa en este encuentro, generando esfuerzos adicionales en la suscripción de acuerdos de pago que permitan oxigenar y fortalecer las finanzas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, que se encuentran en el primer frente de batalla en la lucha contra el mencionado virus.

Cordialmente,

JAVIER DARIO MARULANDA GÓMEZ
Secretario de Salud Departamental

HECTOR TRUJILLO ACOSTA
Director Operativo
Prestación de Servicios de Salud

Anexo: Modelos de Poder y Actas SNS

Proyectó: Luz Ángela Duque González, Profesional Especializado